

EXTRACTO DE ACTA nº. 54

SESIÓN nº. 04.25	CARÁCTER: Extraordinario	MODALIDAD: Presencial
FECHA DE CELEBRACIÓN: martes, 28 de enero de 2025		
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Palacio Consistorial. Plaza del Ayuntamiento. Cartagena.		
1ª convocatoria	HORA INICIO: 10 h. 12 m.	HORA FIN: 10 h. 22 m.

MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)

PRESIDENTE:

Alcaldesa:

Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.).

VOCALES:

Concejales Delegados de Área:

Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX).

Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.).

Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.).

Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.).

D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.).

D^a. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.).

D. José Martínez Hernández (P.P.).

D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX).

CONCEJAL SECRETARIO:

Concejal Delegado de Área:

D. Álvaro Valdés Pujol (P.P.).

INVITADOS: (con voz y sin voto)

• Concejales:

D. Pablo Braqueháis Desmonts (P.P.).

D^a. María Belén Romero Carretero (P.P.).

D^a. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX).

• Órganos Directivos:

D^a. Brígida Sánchez García, Directora General de Gerencia Municipal.

D. Francisco Pagán Martín Portugués, Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal.

D. Jesús Ortuño Sánchez, Interventor General Municipal.

D^a. Encarnación Valverde Solano, Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

ACUERDOS ADOPTADOS:

1º.- Acuerdos a propuesta de Resolución de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA, TURISMO Y CULTURA

Acuerdo a propuesta de la Alcaldesa-Presidenta y titular del Área de Gobierno, tramitado por el siguiente Servicio:

CULTURA:

1. BASES DE LA CONVOCATORIA DEL XXXIX PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA “ANTONIO OLIVER BELMÁS” QUE ORGANIZA LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 17 de enero de 2025, por la *Excma. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández*, previa firma del Responsable Técnico de la Universidad Popular; e informe de rectificación de error material. Ambos documentos son del siguiente tenor literal:

“En esta nueva edición, como en las anteriores, se oferta la convocatoria con carácter internacional, abierta a escritores en lengua castellana. Se reciben poemarios de toda España y también de distintas partes del mundo. Este certamen dada la cuantía del premio, el prestigio del jurado y el hecho de la publicación de la obra ganadora por la Editorial Pre-textos le convierte en uno de los más prestigiosos en el panorama de la poesía nacional e internacional.

Uno de los objetivos principales del premio es la **promoción y divulgación** de la poesía en nuestra ciudad, destacando su reconocimiento en el ámbito nacional e internacional.

La **XXXVIX** edición se convoca mediante las bases (*) que se publicaran una vez que la Junta de Gobierno Local las apruebe, y se establecerá el plazo de recepción de poemarios hasta el 25 de septiembre. La obra premiada será publicada por la Editorial Pre-Textos. Además dichas bases se difundirán en las páginas webs municipales y de la Universidad Popular de Cartagena y en medios de comunicación relacionados con la poesía a nivel nacional.

A mediados de Noviembre del año en curso se convocará al Jurado del Certamen a fin de que se emita su fallo, tras lo que se procederá a la lectura del acta del mismo y al nombramiento del ganador de la presente edición en una sesión pública en el Palacio Consistorial con fecha y hora anunciada en la web municipal.

El importe del premio es de 9.500€, existiendo consignación presupuestaria en la partida 2025-01003-3263-48100, y siendo el nº de retención: 2025.2.0002373.000 por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local autorice la convocatoria del premio en la cuantía aprobada en los presupuestos municipales de 2025.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá como mejor proceda.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada a pie de página.”

INFORME DE SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL:

“

JOSE MACIAN MONTESINOS, Responsable técnico de la Universidad Popular,

INFORMO

Vista la propuesta de la concejal del área de gobierno de alcaldía, turismo y cultura, de fecha 17 de enero de 2025 (SEFYCU 3445330), relativa a la aprobación de las bases de la convocatoria del premio internacional de poesía "ANTONIO OLIVER BELMÁS" y que organiza la Universidad Popular de la Concejalía de Cultura (SEGEX 1028300W).

Vista la memoria descriptiva, de fecha 8 de enero de 2025 (SEFYCU 3431325), que se acompaña al expediente referido anteriormente (SEGEX 1028300W).

Visto que, en la citada propuesta, se ha advertido de un error material en la referencia del número de la convocatoria, en la que aparece el título "XXXVIX PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA", así como, en el tercer párrafo, "La XXXVIX edición se convoca mediante las bases (...)".

Visto que el referido error se advierte, asimismo, en la memoria descriptiva (tercer párrafo).

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que «Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

En vista de lo anteriormente expuesto, se debe rectificar por error material, la referencia del número de la convocatoria de la PROPUESTA, de forma que:

En el título, donde dice: «PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DE ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA, TURISMO Y CULTURA, NOELIA ARROYO HERNÁNDEZ, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL **XXXVIX** PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA "ANTONIO OLIVER BELMÁS" Y QUE ORGANIZA LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA ».

Diga: «PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DE ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA, TURISMO Y CULTURA, NOELIA ARROYO HERNÁNDEZ, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL **XXXIX** PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA "ANTONIO OLIVER BELMÁS" Y QUE ORGANIZA LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA ».

Y, en el tercer párrafo, donde dice: «La **XXXVIX** edición se convoca mediante las bases que se publicaran una vez que la Junta de Gobierno Local las apruebe, y se establecerá el plazo de recepción de poemarios hasta el 25 de septiembre. La obra premiada será publicada por la Editorial Pre-Textos».

Diga: «La **XXXIX** edición se convoca mediante las bases que se publicaran una vez que la Junta de Gobierno Local las apruebe, y se establecerá el plazo de recepción de poemarios hasta el 25 de septiembre. La obra premiada será publicada por la Editorial Pre-Textos».

Asimismo, se debe rectificar por error material, la referencia del número de la convocatoria de la MEMORIA DESCRIPTIVA, de forma que:

En el tercer párrafo, donde dice: «Este año se convocará la **XXXVIX** edición del Premio Internacional de Poesía Antonio Oliver Belmás en Cartagena».

Diga: «Este año se convocará la **XXXIX** edición del Premio Internacional de Poesía Antonio Oliver Belmás en Cartagena».

En Cartagena, en la fecha de su firma.

EL RESPONSABLE TÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR
José Macián Montesinos

”

(*) La propuesta incorpora las **BASES**, cuyo contenido íntegro se encuentra en el expediente del Servicio tramitador.

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 20 de enero de 2025, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, previa firma del Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría Jurídica.
- 22 de enero de 2025, por el **Interventor General Municipal**, N^º SB 4/2025, en el que indica lo siguiente:

“ ...

- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

- Que deberá quedar acreditado en el expediente que los beneficiarios de las subvenciones estén al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, La Agencia Tributaria y este Excmo. Ayuntamiento, así como que las subvenciones percibidas con anterioridad estén debidamente justificadas en tiempo y forma, tal y como se establece en el artículo 53 de las Bases de ejecución del Presupuesto General.

...”

ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN Y HACIENDA:

Acuerdo a propuesta del Concejal Delegado de Área, tramitado por el siguiente Servicio:

HACIENDA.- Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria:

2. CONCERTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO DE 2025.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 23 de diciembre de 2024, por *D. Ignacio Jáudenes Murcia*, previa firma del Director Económico y Presupuestario; al que se adjuntan los siguientes documentos:

- **Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas** que rigen la contratación de préstamo a largo plazo.
- **Proposición económica de Caja Rural Central.**

La propuesta es del siguiente tenor literal:

“Definitivamente aprobado el Presupuesto General de 2025 desde el pasado día 12 de diciembre (BORM, nº 287) y cuya entrada en vigor será el 1 de enero de 2025, procede ahora formalizar la operación de crédito por importe de 8.830.667 € que en él se incluye, con destino a financiar inversiones.

El proceso, de acuerdo con el apartado tercero de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en adelante SGTPF, se inicia con la elaboración del pliego que contiene las condiciones que ha de regir tanto el procedimiento como la suscripción de la citada operación; seguido con la invitación a la presentación de ofertas mediante notificación electrónica a entidades de crédito inscritas en el registro correspondiente del Banco de España y de mayor implantación en la prestación de servicios en el Municipio de Cartagena.

La operación estará sujeta a las condiciones previstas en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la SGTPF, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, con la actualización mensual de la última Resolución que data de 6 de diciembre de 2024.

CONDICIONES FINANCIERAS:

Las entidades bancarias podrán ofrecer crédito para concertar la operación de préstamo que se solicita en las siguientes condiciones, hasta el coste máximo de financiación del Estado permitido por la Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera de 4 de julio 2017, así como por la Resolución actualizada del anexo con la Tabla de coste máximo al mes de su aplicación. Las condiciones financieras serán las siguientes:

a) El tipo de interés nominal será el correspondiente al Euríbor 3 meses más el diferencial en puntos básicos correspondiente a la Tabla vigente de prudencia financiera, incrementado en el diferencial de 50 puntos básicos, correspondiente a entidades locales cuyos vencimientos no quedan cubiertos por el Fondo de Financiación a entidades locales, para operaciones a corto y a largo plazo concertadas por entidades locales que cumplan las condiciones de elegibilidad al Fondo de Impulso Económico.

El tipo de interés que deberá tenerse en cuenta por las entidades financieras para no superar el límite de prudencia financiera aplicable a la presente operación será el que se deduzca de la aplicación de la Resolución de Prudencia Financiera y anexos correspondientes

que se encuentren vigentes en el momento de la fecha límite de presentación de las ofertas, publicada en el Boletín Oficial del Estado (*Resolución que data de 6 de diciembre de 2024*).

El Euríbor 3 meses se determinará igualmente al día presentación de la ofertas, según publicación en la página del Banco de España, con revisión del mismo el día anterior al comienzo de cada período de liquidación trimestral.

b) Los intereses de demora no podrán superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2 por ciento anual.

c) No se aplicarán comisiones de estudio o de apertura, ni por amortización anticipada, parcial o total, del capital pendiente.

d) Durante el primer año de carencia, se podrá disponer de los fondos en función de las peticiones que realice el Ayuntamiento, satisfaciéndose intereses sólo por la cantidad dispuesta, con periodicidad trimestral y pospagable. Finalizado dicho período se desembolsará la totalidad del préstamo, en caso de que no estuviera desembolsado, para comenzar su amortización. Durante el plazo de amortización de 9 años los períodos de liquidación serán trimestrales, y comprenderán la liquidación de capital e intereses, pospagables, mediante el sistema de cuotas de amortización de capital constantes.

Visto el informe de valoración económica que al respecto emite la Dirección del Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria, resulta como oferta más ventajosa para los intereses municipales y de conformidad con el Principio de Prudencia Financiera, la presentada por **CAJA RURAL CENTRAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO con un tipo de EURIBOR 3 MESES + 0.10%**.

De conformidad con el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en uso de las facultades otorgadas por la Alcaldía Presidencia, a la Junta de Gobierno Local tengo el honor de proponer:

1.- Que se autorice la concertación y formalización de la operación de crédito seleccionada.

- PRESTAMO PARA FINANCIACION DE INVERSIONES POR IMPORTE DE 8.830.667 € con la entidad **CAJA RURAL CENTRAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO** con arreglo a su oferta y a lo establecido en el pliego de condiciones (*) que ha regido la adjudicación.

2.- Que se faculte a la Excm. Sra. Alcaldesa, o a quien legalmente le sustituya, para su firma.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con superior criterio, resolverá.

Cartagena, a la fecha de la firma electrónica."

(*) Los documentos adjuntos a la propuesta mencionados:

- **Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas** que rigen la contratación de préstamo a largo plazo.
- **Proposición económica de Caja Rural Central.**

se encuentran en el expediente del Servicio tramitador.

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 23 de diciembre de 2024, por el **Director del Órgano de Gestión Económico y Presupuestario** relativo a informe económico de valoración de ofertas presentadas para concertar la operación de crédito, en el que indica lo siguiente:

“ ...

Una vez adjudicado el contrato, se formalizará en documento firmado por la Sra. Alcaldesa, dentro de los diez días posteriores a la notificación de la adjudicación, que se podrá también comunicar por correo electrónico, y por los apoderados de la Entidad Financiera, actuando como fedatario público la Dirección de la Oficina del Gobierno Municipal.

...”

- 23 de diciembre de 2024, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.
- 24 de enero de 2025, por el **Interventor General Municipal**, N° DP 1-2025, en el que concluye lo siguiente:

“ ...

En conclusión, esta Intervención informa que la concertación del préstamo por importe de 8.830.667,00 euros con la entidad CAJA RURAL CENTRAL SCC, se puede llevar a cabo ya que la propuesta cumple con el principio de prudencia financiera conforme a la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 4 de julio de 2017 (actualizada mediante Resolución de 6 de diciembre de 2024); y no precisa autorización del Ministerio de Hacienda para su aprobación conforme al art. 53 del TRLRHL, por lo que se informa FAVORABLEMENTE el expediente, siendo la Junta de Gobierno Local el órgano competente para su aprobación.

...”

* * * * *

Así resulta del **Acta número 54** de la **sesión 04.25** de carácter extraordinario, de la Junta de Gobierno Local celebrada el **28 de enero de 2025**, que fue aprobada en la siguiente **sesión ordinaria 55/05.25** del día **6 de febrero de 2025**.

El contenido de este extracto no da fe de los acuerdos adoptados, para lo que habrá que consultar el Acta original.

En Cartagena, a seis de febrero de dos mil veinticinco.